

Handwritten signature and initials

DOCUMENTO OTROS MOCION_ORDENANZA_BIENESTAR_ANIMAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 15036, Fecha de entrada: 21/04/2022 13:46 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
Código para validación: C1ZL5-69W0L-7RH00 Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 14:27:48 Página 1 de 3		



Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Olga M^a Jiménez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL QUE SUSTITUYA A LA ACTUAL "REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA"

La actual ordenanza relativa a la protección de los animales en nuestra ciudad fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de Diciembre de 1994. Desde esa fecha se ha aprobado la norma relativa a la protección de los animales en la Comunidad de Madrid (Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía) y está en desarrollo una nueva Ley de Bienestar Animal, cuyo anteproyecto fue aprobado por el Consejo de Ministros y Ministras el pasado mes de febrero.

Estas nuevas normas ponen de relieve un nuevo enfoque más acorde con el sentimiento generalizado de protección, respeto y defensa del medio ambiente en general y de los animales en particular, con el objetivo de dar respuesta a la demanda social de garantizar el respeto a la vida, a la integridad física y psíquica de los animales.

La ordenanza vigente en Torrejón de Ardoz, aprobada hace casi 28 años aborda el problema desde una perspectiva que en la sociedad actual resulta cuanto menos, obsoleta.

El Artículo 10 indica que "los perros y demás animales abandonados deberán ser recogidos y conducidos al Centro de Protección Animal, donde permanecerán durante un plazo de diez días si su dueño no fuera conocido [...] transcurrido dicho plazo, se considerará al animal como

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp:640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2294737 C1ZL5-69W0L-7RH00 0051828C316A207D2069E4DE08B097EA3AEC25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmado por: 1 C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, OID 2.5.4.37=VATES-V88136001, CN=52113169E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=DCES-SZ113398E, Description=Rc/ AEA7AEAT00309PUUESTO 142139/12072021053051 (CN=AC-Representación, OU=CERES, C=FRMT-RCN, C=ES) el 21/04/2022 13:46:35.

DOCUMENTO .OTRO: MOCION_ORDENANZA_BIENESTAR_ANIMAL .pdf	IDENTIFICACIONES Número de la anotación: 15036 , Fecha de entrada: 21/04/2022 13:46 :00
OTRO: MOCION Código para validación: C1ZL5-69W0L-7RH00 Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 14:27:48 Página 2 de 3	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2204797 C1ZL5-69W0L-7RH00 0051828C316A2072065E4DE68B097EAEC26D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1. C=ES; O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ; OID 2.5.3.97=VATES-V88436001; CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001); SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMIBER=DCES-52113399E, Description=Ref/AEATAEA10030PUESTO 1423381207202 093091 (CN=AC-Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCN, C=ES) el 21/04/2022 13:45:35.

Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

abandonado". El Artículo 11 dice que "Los perros y animales depositados que no hayan sido reclamados por sus dueños en los plazos indicados quedarán otros tres días a disposición de quien lo solicite [...]. El Artículo 12 sentencia que "los [animales] no retirados ni cedidos se sacrificarán...".

Afortunadamente el protocolo actual no tienen absolutamente nada que ver con lo aprobado en la ordenanza ya que el CPA municipal y su gestión actual abogan por una política de sacrificio cero y por ofrecer la mejor calidad de vida posible a los animales del centro.

Otros artículos de la normativa también han sufrido por el paso del tiempo y por el cambio del sentimiento de nuestros vecinos y vecinas respecto al bienestar animal. No se entiende que el Artículo 23 prohíba la entrada de animales domésticos en bares, cafeterías o restaurantes, cuando en muchas ciudades ya se da libertad de elección para que este tipo de comercios hosteleros puedan ser "pet friendly". O el Artículo 25 que prohíbe el acceso de animales en el transporte público y podría redactarse de una forma mucho más flexible adaptándose a las costumbres y usos actuales.

La ordenanza actual también carece de normativa respecto a la protección de las colonias felinas, o a la aplicación del método C.E.S. para asegurar la protección de estos animales y la convivencia con los vecinos y vecinas.

Tampoco se fomenta la adopción responsable (y se desincentiva la compra de animales) como método para desarrollar la conciencia ciudadana contra el abandono. Y las sanciones por incumplir la ordenanza están totalmente fuera de la realidad actual.

En definitiva, urge una actualización de la norma para que sea útil en la actualidad y pase de ser una normativa del siglo pasado reguladora de la tenencia de animales, a ser una normativa actual en la que se prime el bienestar de los animales domésticos con los que convivimos en nuestra ciudad.

Email: grupopodemostarreon.info - grupopodemostarreon@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp:640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRC'S: MOCION_ORDENANZA_BIENESTAR_ANIMAL.pdf	Número de la anotación: 15036, Fecha de entrada: 21/04/2022 13:46:00	
OTROR'S: C1ZL5-69W0L-7RH00	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C1ZL5-69W0L-7RH00 Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 14:27:48 Página 3 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2294737_C1ZL5-69W0L-7RH00_UD51828C316A207D2069E4DE068D907E:AEC28D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es. Firmado por: 1_C=ES_O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ_OID 2.5.4.97=VATES-V88436001-C=FNMT-RCM_C=ES el 21/04/2022 13:46:35

Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a desarrollar una nueva Ordenanza de Bienestar y Protección Animal que sustituya a la actual ordenanza.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a adquirir el compromiso del "sacrificio cero" de animales en nuestro municipio, promoviendo la adopción responsable.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a utilizar los medios de comunicación municipales, concretamente a destinar una página de la revista municipal a difundir los animales que nuestro CPA ofrece en adopción responsable.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que asuma los gastos de esterilización y sanitarios de los animales en adopción para que no supongan una carga económica para las personas adoptantes, siempre que las adopciones sean responsables y sigan los protocolos del CPA.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a crear una "Oficina Municipal de Protección Animal" como departamento especializado con la finalidad de hacer cumplir la normativa en relación con la protección de los animales, así como fomentar la tenencia responsable. Así como crear un "Observatorio Municipal para la Protección de los Animales" como órgano de participación social y de consulta, para promover y estudiar actuaciones sobre la protección animal.

Torrejón de Ardoz a 20 de Abril de 2022.

52113399E OLGA Firmado digitalmente por
MARIA JIMENEZ 52113399E OLGA MARIA
(R: V88436001) JIMENEZ (R: V88436001)
Fecha: 2022.04.21 13:34:38
+02'00'

Fdo: Olga Jiménez Velado
Portavoz Grupo Municipal
PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ

Email: grupopodemostorrejon.info - grupopodemostorrejon.es
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp:640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

